## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 4, DE 8 DE ENERO DE 2001 ESTABLECIMIENTO E IMPOSICIÓN DEL CANON EN SUELO RUSTICO

Por medio de la presente se pone en general conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2000, acordó aprobar el establecimiento e imposición del canon previsto en el artículo 62.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, en el porcentaje siguiente, según el tipo de uso previsto en el suelo rústico:

Uso industrial: 10%Uso turístico: 10%Uso residencial: 5%

- Uso equipamiento y servicios: 5%

En Breña Baja, a 18 de diciembre de 2000.- El Alcalde.